



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022/MDSB

San Bartolo, 23 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 284-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 033-2022-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, el Informe N° 158-2022-SDRCSPV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, y Expediente N° 1767-2022/MDSB, sobre **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN DE LA ASOCIACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE SAN BARTOLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente N° 1767-2022/MDSB, presentado por la administrada Delfilia Tafur Gómez, en calidad de Presidenta de la Olla común de la Asociación Los Huertos de San Bartolo, solicita reconocimiento de la Junta Directiva acotada, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, tales como, copia del Acta de Asamblea General Ordinaria realizada del día 30 de marzo de 2022, copia de DNI de la nueva Junta Directiva.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Que, mediante la Ordenanza N° 304-2021/MDSB de fecha 08 de enero del 2021, el Concejo Municipal del Distrito de San Bartolo, aprobó el Reconocimiento y Organización de la Olla Común en el Distrito de San Bartolo, durante el Estado de Emergencia Nacional por el Covid - 19.

Que, mediante el Informe N° 284-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva de la Olla Común de la Asociación Programa de Vivienda Los Huertos de San Bartolo, fundamentado que se reúnen los requisitos señalados en el acápite c) y e) del artículo VI de la Ordenanza Municipal N° 304-2021/MDSB.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2022/MDSB

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN DE LA ASOCIACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE SAN BARTOLO, del Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA:	DELILIA TAFUR GOMEZ	DNI: 00026355
VICEPRESIDENTA:	MARIELA MAGALY HUAMANI FASABI	DNI: 42982415
SECRETARIA DE ACTAS:	CELIA GABRIELA CABRERA REYES	DNI: 42135552
TESORERA:	SANDRA VASQUEZ OLLANO	DNI: 00109660
VOCAL 1:	PATTY MILAGROS PEREZ TAFUR	DNI: 46879981
VOCAL 2:	NICOLLE ALEXANDRA TELLO PEREZ	DNI: 73414083
ALMACENERA:	ESTHER GUTIERRES ARMAS	DNI: 44308854
FISCAL:	MARGARITA PEREZ AMACIFUEN	DNI: 44145770

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN DE LA ASOCIACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE SAN BARTOLO, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de seis (06) meses, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER J. AGARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE